DNIT
Gerencia General de Aduanas

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Asunción, julio de 2024.

UOC N° 060/2024.

SEÑOR
DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia General de Aduanas _ DNIT, por este medio da respuesta a la solicitud de aclaración y observaciones de la verificación de la adjudicación primera etapa realizada por la DNCP, Licitación 438508 - REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOCALES DE ADUANAS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.

Inconsistencia en documentos
Descripción
Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.
Comentario
[Informe de evaluación/ apartado cuadro comparativo de documentos (pág. 6 del informe)]: En la documentación se hace referencia textual qué; el proveedor Julio Cesar Rodrigues "NO CUMPLE" con el formulario de ofertas; documento sustancial, en cambio, terminó siendo adjudicado. Además, en el mismo cuadro; se hace referencia que el oferente "Constructora Lainuz S.A" "cumple" con el formulario de ofertas, siendo qué; en la página 4 del informe " es desestimada" la oferta.

En consecuencia de la observación, se han gestionado y se remiten adjunto a la presente nota, el Informe Complementario de Evaluación de Ofertas N° 11/2024, Resolución que admite el Informe Complementario y las notificaciones a los participantes del procedimiento, donde se realizan las correcciones por error de tipeo y omisión de aclaración en el apartado cuadro comparativo de documentos (pág. 6 del informe) publicado en el SICP, quedando inalterada la recomendación de adjudicación del informe de fecha 08/07/2024, la Resolución DGAF N° 61/2024 de adjudicación del procedimiento y demás consideraciones.

Solicitud de aclaración
Descripción
Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.
Comentario
Tomando como parámetro que el procedimiento licitatorio inicio conforme a las bases normativas de la ley N°2051/03 y la observación que realizó uno de los oferentes en el Acta de Apertura. En consecuencia, considera la convocante correcta que; ¿Uno de los oferentes que fue adjudicado, haya presentado el formulario de ofertas con el contenido y formato concerniente a la normativa, Ley N°7021/2022? La consulta obedece debido a qué; el formulario de ofertas evidenciado en el portal público (descargable) correspondiente al presente ID, está conforme a la normativa Ley N° 2051/03.

Respecto a la solicitud, cumplimos en aclarar que la recomendación de adjudicación del Informe de Evaluación de ofertas N° 11/2024 _ ID 438508 y la consecuente Resolución DGAF N° 61/2024 de adjudicación del procedimiento, se encuentran conformes a la normativa de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, visto que la observación fue analizada a la luz del Art. 60. Del Decreto 2992/19 Conformidad de la oferta con las bases y condiciones, verificándose todos los extremos en la situación planteada respecto al formulario de oferta, no encontrándose que esta afecte el alcance y calidad de los bienes, obras o servicios; no limita los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente respecto al contrato, y no afecta la competencia en igualdad de condiciones en cuanto a suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales, por lo que se entiende el formulario de oferta presentado completamente válido.

Atentamente.

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS
DNIT
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
GGA – DNIT